ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad y deber del alcalde de Quibdó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento sostenible y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece: "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades":

a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;

b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;

c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;

d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;

e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;

f) Programas de macro y Micro medición;

Powered by CamScanner

g) Programas de reducción de agua no contabilizada;

h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;

i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

El Plan de Desarrollo Nacional en materia de Saneamiento Básico, establece lo siguiente: "En Cuanto al sector de agua potable y saneamiento básico, una vez bajen las aguas y se identifiquen las afectaciones se tiene considerado reparar la infraestructura de acueducto y alcantarillado, mejorar la calidad del agua vertida a cuerpos hídricos receptores y el manejo de aguas lluvias en zonas urbanas", y continua expresando "El acceso a los servicios públicos mejor las condiciones de vida de la población, así como promueve la eficiente localización de usos y actividades para esto se requiere fortalecer la competencia, la regulación y la focalización de los subsidios del estado. De esta forma, en complemento a las acciones específicas que se incluyeron en los sectores de energía, telecomunicaciones, agua y saneamiento básico". Al mismo tiempo en su pacto por la sostenibilidad, describe que será un país comprometido con la ***Gestión Ambiental*** y la mitigación del cambio climático, con una institucionalidad ambiental moderna, donde la biodiversidad se conserva y genera nuevas oportunidades de ingreso. Además, será un territorio resiliente ante los riesgos y los impactos de los desastres.

El plan de "**QUIBDÓ LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE - CIUDAD SOSTENIBLE 2020 - 2023"** línea estratégica "**QUIBDÓ VERDE, LO HACEMOS POSIBLE: SOSTENIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD"**, programa **"Servicios Públicos eficientes"** y en la meta **"Implementación del proyecto de construcción del plan maestro de acueducto".**

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad, ha venido realizando recorridos a nivel municipal, con el objetivo de evidenciar las problemáticas ambientales de la zona rural en materia de saneamiento básico y agua potable. En estos recorridos se evidencio, la falta y dificultad en algunos corregimientos como lo son los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó en el abastecimiento de agua potable para el consumo y realización de actividades domésticas de estas poblaciones, presentando problemas de saneamiento ambiental, estas poblaciones como solución a la falta de operación y mantenimiento del sistema de acueducto, se abastece de aguas lluvias y de las fuentes hídricas cercanas a la zona, se evidencio en estas comunidades que acerca de la salud, los problemas más frecuentes son ocasionados por el consumo de agua no apta; por lo tanto en aras de garantizar unas mejores condiciones de saneamiento básico, se genera la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia y experticia, que realice trabajos estructurales y no estructurales; asignados que contiene la

Powered by CamScanner

rehabilitación, mantenimiento y optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó, a continuación, prestamos evidencias de la situación actual.

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE CAMPO BONITO, GITRADÓ, JAGUÓ, EL TAMBO Y WINANDÓ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de bienes, productos y servicios hasta el tercer nivel según los códigos y productos estándares de las Naciones Unidas (UNSPSC) para este Proceso de Contratación.

Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83101500	[F] Servicios	[83000000] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el sector Público	[83100000] Servicios públicos	[83101500] Servicios de acueducto y alcantarillado

2.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	**CORREGIMEINTO DE CAMPO BONITO**				
1,1	**BOCATOMA DE LECHO FILTRANTE**				
1.1.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m^2	70,00		
1.1.2	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2"	m^3	2,28		
1.1.3	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 3/8"	m^3	17,10		
1.1.4	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/4"	m^3	17,10		
1.1.5	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1"	m^3	5,70		
1.1.6	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m^3	10,26		
1,2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
1.2.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m^2	144,00		
1.2.2	Mantenimiento paneles solares	Und	1,00		

Powered by CamScanner

1.2.3	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 2 - 4	m³	0,14		
1.2.4	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 4 - 6	m³	0,28		
1.2.5	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 6 - 8	m³	0,56		
1.2.6	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 8 - 12	m³	0,56		
1.2.7	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	4,71		
II	**CORREGIMEINTO DE GITRADÓ**				
2,1	**BOCATOMA DE LECHO FILTRANTE**				
2.1.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	70,00		
2.1.2	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2"	m³	2,28		
2.1.3	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 3/8"	m³	17,10		
2.1.4	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/4"	m³	17,10		
2.1.5	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1"	m³	5,70		
2.1.6	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	10,26		
2,2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
2.2.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	144,00		
2.2.2	Mantenimiento paneles solares	Und	1,00		
2.2.3	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 2 - 4	m³	0,14		
2.2.4	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 4 - 6	m³	0,28		
2.2.5	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 6 - 8	m³	0,56		
2.2.6	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 8 - 12	m³	0,56		
2.2.7	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	4,71		
III	**CORREGIMEINTO DE JAGUÓ**				
3,1	**BOCATOMA DE LECHO FILTRANTE**				
3.1.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	70,00		
3.1.2	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2"	m³	2,28		
3.1.3	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 3/8"	m³	17,10		
3.1.4	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/4"	m³	17,10		
3.1.5	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1"	m³	5,70		
3.1.6	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	10,26		
3,2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
3.2.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	144,00		
3.2.2	Mantenimiento paneles solares	Und	1,00		

Powered by CamScanner

3.2.3	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 2 - 4	m³	0,14		
3.2.4	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 4 - 6	m³	0,28		
3.2.5	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 6 - 8	m³	0,56		
3.2.6	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 8 - 12	m³	0,56		
3.2.7	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	4,71		
IV	**CORREGIMEINTO DEL TAMBO**				
4,1	**BOCATOMA DE LECHO FILTRANTE**				
4.1.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	70,00		
4.1.2	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2"	m³	2,28		
4.1.3	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 3/8"	m³	17,10		
4.1.4	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/4"	m³	17,10		
4.1.5	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1"	m³	5,70		
4.1.6	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	10,26		
4,2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
4.2.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	144,00		
4.2.2	Mantenimiento paneles solares	Und	1,00		
4.2.3	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 2 - 4	m³	0,14		
4.2.4	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 4 - 6	m³	0,28		
4.2.5	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 6 - 8	m³	0,56		
4.2.6	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 8 - 12	m³	0,56		
4.2.7	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	4,71		
V	**CORREGIMEINTO DE WINANDO**				
5,1	**BOCATOMA DE LECHO FILTRANTE**				
5.1.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	70,00		
5.1.2	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2"	m³	2,28		
5.1.3	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 3/8"	m³	17,10		
5.1.4	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/4"	m³	17,10		
5.1.5	Suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1"	m³	5,70		
5.1.6	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	10,26		
5,2	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**				
5.2.1	Rocería, desmonte y retiro de material sobrante	m²	144,00		
5.2.2	Mantenimiento paneles solares	Und	1,00		
5.2.3	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 2 - 4	m³	0,14		
5.2.4	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 4 - 6	m³	0,28		

Powered by CamScanner

5.2.5	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 6 - 8	m³	0,56		
5.2.6	Suministro e instalación Lecho - granulometría Grava de 8 - 12	m³	0,56		
5.2.7	Cargue y retiro material filtrante a cualquier distancia	m³	4,71		
COSTO DIRECTO					
Administración (26%)					
Utilidad (4%)					
COSTO INDIRECTO					
COSTO TOTAL				**$**	**201.365.908,64**

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATISTA

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto **1082 DEL 2015** regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.contratos.gov.co, la Secretaria General del Municipio de Quibdó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

2.2.1.2. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad de la alcaldía del municipio de Quibdó establecerá el contexto del proceso de contratación así:

2.2.1.3. IDENTIFICACION DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo al proceso de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato pertenece al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ellos tenemos el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

Powered by CamScanner

2.2.1.4. ANALISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

En atención a que la alcaldía del municipio de Quibdó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades de instalación de sistemas de abastecimiento de agua potable para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objetivo de realizar la Rehabilitación, mantenimiento y optimización de los sistemas de acueductos de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó.

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	N° DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	043	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 150.668.446,00
2	141	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	$ 134.807.952,00
3	038/BAS15/2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BATALLON DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 SP JOSE WILLIAM COPETE COPETE - CHOCÓ	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ	$ 78.521.904,00

2.2.1.5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

1. ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades.

2. ESTUDIO ECONOMICO: Para determinar el valor del contrato, procedimos a solicitar cotizaciones, de la cual se obtuvo una cotización así

Powered by CamScanner

3. ESTUDIO DE MERCADO: Si bien es cierto, la súper intendencia de industria y comercio establece las anteriores tarifas como reguladas para el mes que discurre, es importante argumentar que; la alcaldía cuenta con unos precios unitarios con los cuales realiza los presupuesto estos pueden variar dependiendo el costo, que su momento tengan los insumos o materiales.

2.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de Prestación de Servicios, según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

2.2.3. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015

2. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Conocer el contenido de la invitación pública, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, a miembros del equipo de trabajo, cuando la presencia de dicho personal fuere requerida de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones y/o sus anexos, en el contrato, en la propuesta, o en el cronograma de trabajo aprobado.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

Powered by CamScanner

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio, en cumplimiento del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar limpieza, rocería, desmonte y retiro de material sobrante de las bocatomas de los sistemas de acueductos de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó.
2. Realizar suministro e Instalación grava seleccionada Ø 1/2", 3/8", 1/4" y 1" en las bocatomas de los sistemas de acueductos de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó.
3. Realizar mantenimiento a las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de los sistemas de acueductos de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó.
4. Realizar mantenimiento a los paneles solares de los sistemas de acueductos de los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó del municipio de Quibdó.
5. Realizar registro fotográfico antes y después de la obra, para efecto del informe final.
6. Garantizar la disponibilidad y el trabajo del equipo propuesto para cumplir con el contrato, sin perjuicio de las modificaciones de personal que sean aprobadas por la Supervisión del contrato, siempre que cumplan con las condiciones mínimas solicitada para el presente proceso de selección.
7. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. (álbum fotográfico y certificación del supervisor).
8. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
9. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
10. Presentar al supervisor una vez aceptada su oferta, el kit de riesgo con el que contará el personal que hará parte de la ejecución del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
3. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio de Quibdó en desarrollo del contrato.
5. Coordinar el recibo de las instalaciones, entrega de las mismas, instalación de los equipos, del recurso humano, de las armas, y demás relacionados para el inicio de la ejecución del contrato, así como al finalizar la ejecución del contrato, firmando las respectivas actas.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Powered by CamScanner

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaria de Planeación Municipal y la Secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad o quien este delegue para tal fin; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de CUARENTA Y CINCO **(45) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y la aprobación de la respectiva póliza de garantía.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará en los corregimientos de Campo Bonito, Gitradó, Jaguó, El Tambo y Winandó en el municipio de Quibdó.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 201.365.908,64) MC/TE, INCLUIDO IVA.** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio requerido. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Powered by CamScanner

6.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así: El 100% del valor del contrato, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50 %

Powered by CamScanner

		Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para el desarrollo del objeto contractual.		X	ALTO	20		
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL							
	CUMPLIMIENTO EFICAZ DEL OBJETO CONTRACTUAL	Efecto económico desfavorable ocasionado por el incumplimiento del objeto contractual.	X		MEDIO	10		
LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos profesionales y salarios de los		X	MEDIO	10	20 %	

Powered by CamScanner

		empleados del contratista.						
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso contractual.	X		MEDIO	10		
FINANCIEROS	RIESGO REGULATORIO DE LEY	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación		X	MEDIO	10	10 %	
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O		Inconvenientes que se generen por fuerza mayor o		X	MEDIO	10	10 %	

Powered by CamScanner

CASO FORTUITO		caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.						
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10 %	
TOTAL						100	10 0%	

9. Garantía de Cumplimiento

El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, a favor de la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los siguientes términos:

Riesgo	Garantía
Que El Contratista no cumpla con lo exigido en el contrato dentro del plazo que la entidad ha estimado como suficiente para la ejecución de las labores.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar el **cumplimiento** del contrato equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
Que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	El Contratista deberá constituir una garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente a (200) SMLMV, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato, expedida a partir de la fecha de suscripción del contrato

Powered by CamScanner

Que El Contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a las personas empleadas para la ejecución del contrato	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar los **salarios y prestaciones sociales** equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección de Mínima cuantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la alcaldía de Quibdó, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o independientes.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección de Mínima cuantía.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

9.1. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

9.2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de selección de mínima cuantía, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante invitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentarlas ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Powered by CamScanner

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión *M-MACPC-07*, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

	Entidad Estatal incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	Si	No	Si
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de Chile, Guatemala, Estados AELC, Unión Europea y de la Comunidad Andina de Naciones, la Alcaldía Municipal de Quibdó le dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

JOSE ALBERT LEMOS LOZANO
Secretario de Planeación Municipal

MARLIDIS PALACIOS PALACIOS
Secretaria de Medio Ambiente y Biodiversidad

Powered by CamScanner